



Consejo Nacional para el Cambio Climático

ACTA NO.11-2021

ACTA ADMINISTRATIVA CNCCMDL-CCC-CP-2021-0010 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS CORRESPONDIENTES PARA “EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSPARENCIA CLIMÁTICA Y LOCAL 5C DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 Numeral 4, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria establece: Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones, estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, de igual manera, el **Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 46, del decreto No.543-12, indica que la entidad contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) y que puedan atender el requerimiento.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la aprobación del procedimiento de selección, según alude el Párrafo 1, del artículo 36, del Decreto antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que es facultad de este Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que evaluarán las propuestas de las empresas participantes de los bienes a adquirir, según las disposiciones contenidas en el Párrafo 1, del Artículo 36 del Decreto 543-12.

A
JK
M.P.
MS

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente dichas ofertas.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento a las facultades en el referido Decreto y Manual de Procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de una certificación de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y financiera, según lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto No .543-12.

CONSIDERANDO: Que la Certificación de Existencia de fondos, consigna que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la debida apropiación presupuestaria, haciendo reserva de una cuota de compromiso para **“EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSPARENCIA CLIMÁTICA Y LOCAL 5C DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana ratificada el trece (13) del mes de Junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la ley No.449-06 de diciembre del dos mil seis (2006)

VISTO: El reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de Septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de procedimiento por Comparación de Precios elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: Las especificaciones Técnicas para **“EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSPARENCIA CLIMÁTICA Y LOCAL 5C DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”**

VISTO: El dictamen jurídico del pliego de condiciones para **“EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSPARENCIA CLIMÁTICA Y LOCAL 5C DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”**, rubricado por el Asesor Jurídico VPE el Sr. **Darío Kelly** de fecha veintiséis (26) de octubre del año Dos mil veintiuno (2021).

A
DK
M.P.
M.V.

RESUELVE

Resolución No. Uno (1):

APROBAR: Como al efecto **APRUEBA**, el procedimiento por comparación de Precios para “EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSPARENCIA CLIMÁTICA Y LOCAL 5C DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”

Resolución No. Dos (2):

APROBAR, como el efecto **APRUEBA**, los pliegos de condiciones al Comité de Compras y Contrataciones de esta institución para el procedimiento tal y como lo establece la ley.

Resolución No. Tres (3)

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** los Peritos: Sra. Rosalía Duval, Perita Legal, el Sr. Teodoro Jiménez, Perito Técnico y la Sra. Corina Rodríguez, como Perito Financiera, para el presente proceso.

Resolución No. Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones de esta institución, para que inicie el procedimiento tal y como lo establece la Ley.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del Dos mil veintiuno (2021).

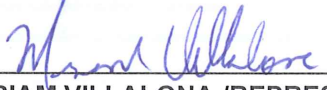
Firmas de los miembros Comité de Compras y Contrataciones




ALAN LOUIS RAMÍREZ RISK
Presidente del Comité



LUZ MARÍA ABREU LANTIGUA
Miembra del Comité



**MIRIAM VILLALONA /REPRESENTACIÓN
DE JAHNDERY MUÑOZ**
Miembra del Comité



DARÍO GERALDO KELLY
Asesor Legal del Comité



MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA TEJEDA
Secretaria del Comité

